



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0016- 2018-MPH-BCA

Bambamarca, 26 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 36 de fecha 25 de setiembre del 2018, el Informe N° 526-2018-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia; es decir, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de centros poblados, establece en su Artículo 1°.- Objeto de la Ley.- la presente Ley norma el proceso de la elección democrático de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centro poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo, establece en su Artículo 2°.- De la convocatoria.- el alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades del centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza.

Asimismo, la referida Ley N°28440, establece en su Artículo 5°.-del Procedimiento electoral y sistema de elección.- La convocatoria, fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial. La ordenanza debe ser publicada y no podrá establecer requisitos mayores que los contemplados para la elección de los alcaldes provinciales y distritales en la Ley de Elecciones Municipales. La Municipalidad Provincial suscribirá convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE, con la finalidad de que se le brinde asistencia técnica electoral, de acuerdo a sus posibilidades económicas.

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 017-2015-A-MPH-BCA, del 13 de agosto del 2015, en su Artículo Tercero, aprueba el Reglamento para las elecciones de Alcaldes y Regidores de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



los Centros Poblados dentro de la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, sobre el procedimiento electoral y el sistema de elecciones; el mismo que se encuentra vigente y de conformidad con la normatividad vigente de la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2018-A-MPH-BCA, de fecha 26 de julio del 2018, se APROBO la conformación del Comité Técnico de Procesos de Elecciones de las Autoridades de los Centros Poblados de Apan Alto, Chala, Lucmacucho, Chicolón y el Auque, de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, (...)

Presidente	Gerente de Asesoría Jurídica.
Secretario.	Gerente de Administración y finanzas.
Tesorera	Gerente de Desarrollo Social.
Vocal 1	Gerente de Desarrollo Económico.
Vocal 2	Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Que, la Gerencia Asesoría Jurídica, mediante Informe N°526-2018-MPH-BCA/GAJ, del 25 de setiembre del 2018, OPINA se declare PROCEDENTE la "Ordenanza Municipal que Convoca al Proceso de Elecciones para Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, Aprueba su Cronograma y Presupuesto" de conformidad con la Ley N° 28440- Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados. Recomendando que la misma sea sometida a la Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con los dispositivos legales antes citados, y en uso de las facultades previstas en el numeral del artículo 20° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, APROBÓ por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES PARA ALCALDE Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA, APRUEBA SU CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados: Apan Alto, Chala, Lucmacucho, Chicolón y El Auque, del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, para el sábado 15 de diciembre del 2018, período 2019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las elecciones de 01 Alcalde y 05 Regidores de los Centros Poblados referidos en el artículo precedente, se registrarán por lo dispuesto por la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 017-2015-A-MPH-BCA que aprueba el Reglamento para las Elecciones de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados dentro de la jurisdicción distrital de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, sobre el procedimiento electoral y sistema de elecciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados, de acuerdo al ANEXO 01, el cual forma parte de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Presupuesto para la realización del Proceso de Elecciones para Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc – Bambamarca, el cual asciende a la suma de S/12,000.00 (doce mil 00/100 soles) de acuerdo al ANEXO 02, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General remita la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, conforme al artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Planificación, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el otorgamiento de los recursos necesarios que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; a la Subgerencia Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión de la presente Ordenanza en los diferentes medios de comunicación local; y a la Subgerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de ésta Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES MUNICIPALES DE 06
CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Aprobación y Emisión de Ordenanza Municipal que convoca a elecciones Proceso de Elecciones para Alcalde y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, Aprueba su Cronograma y Presupuesto	25/09/2018
5	Difusión de la Ordenanza Municipal (N° 1) en los Centros Poblados	28/09/2018 y 01/10/2018
6	Elecciones del Comité Electoral en cada Centro Poblado	04,05/10/2018
7	Instalación de Comités Electorales	05/10/2018
8	Entrega o remisión de Formatos a cada Comité Electoral para la elaboración del Padrón Electoral	05/10/2018
9	Inicio de la actualización del Padrón Electoral	09/10/2018
10	Cierre del Padrón Electoral	15/10/2018
11	Publicación del Padrón Electoral Preliminar	17,18/10/2018
12	Período de Tachas del Padrón Electoral	19/10/2018
13	Publicación definitiva del Padrón Electoral en todos los Centros Poblados	22,23,24/10/2018
14	Inscripción de Candidatos	25/10/2018
15	Cierre de Inscripción de Candidatos	29/10/2018
16	Publicación definitiva de la inscripción de los Candidatos	31/10/2018
17	Inicio del Período de Tachas	05/11/2018
18	Fin del Período de Tachas	07/11/2018
19	Publicación definitiva de Lista de Candidatos e Inicio de Campaña Electoral	09/11/2018 al 12/11/2018
20	Sorteo de Ubicación de la Cédula de Sufragio	14/11/2018
21	Cierre de Campaña Electoral	Hasta 24 horas antes de la fecha de Elecciones Municipales de C.P.
22	Sorteo de Miembros de Mesa	15,16/11/2018
23	Publicación inicial de los Miembros de Mesa	19,20,21/11/2018
24	Tachas de los Miembros de Mesa	22,23/11/2018
25	Absolución de Tachas por el Comité Electoral	26,27/11/2018
26	Publicación definitiva de los Miembros de Mesa	29/11/2018 al 03/12/2018
27	Capacitación de Miembros de Mesa	11,12/12/2018
28	Fecha para las Elecciones de las Autoridades de los 05 Centros Poblados	15/12/2018
29	Publicación de Resultados Preliminares	17/12/2018
30	Impugnación de Resultados	18/12/2018
31	Resultados de la Impugnación	19/12/2018
32	Publicación de Resultados Definitivos	20/12/2018
33	Juramentación	21/12/2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ANEXO N° 02

PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES MUNICIPALES DE 06 CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

DENOMINACIÓN	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Servicios de Impresión	Fotocopias de formatos, Actas y otros documentos necesarios para el proceso electoral	1,500	unidad	S/ 0.10	S/ 150.00
	Impresión Cédulas, Actas y Formatos necesarios para el Proceso Electoral	500	unidad	S/ 0.50	S/ 250.00
Alimentos para consumo humano	Refrigerio para Comisión Técnica y miembros de la ONPE	200	Almuerzos	S/ 8.00	S/ 1,600.00
Alquiler de camioneta	Traslado de la Comisión Técnica Electoral, miembros de la ONPE y Comités Electorales de cada uno de los 06 Centros Poblados	30	días	S/ 166.67	S/ 5,000.00
Servicio de Publicidad	Publicidad Radial, Colocación e Impresión de Banners, Afiches, publicación en el diario el Peruano	1	Unidad	S/ 5,000	S/ 5,000.00
TOTAL					S/12,000.00

